



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.457 / 2015.-

ZAPALLAR, 30 de Abril de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 233/2015, de fecha 01 de Junio de 2015, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Mayo del año 2015**, a los funcionarios pertenecientes al Departamento de Educación y los Establecimientos Educacionales de la Comuna, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieren, quedando constancia que se compensaran y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Luis Fabián Cisternas Acevedo	6.013	40	240.520
	Pedro Luis Cisternas Ibaca	6.832	40	273.280
	José Ignacio Aguirre Ortiz	6.837	40	273.480
	Marcela Rossana Pino Gálvez	2.411	40	96.440
	María Elena Figueroa Sepúlveda	3.957	40	158.280
	María Patricia Cavieres Perez	2.411	40	96.440
	Jonathan Francisco Farias Figueroa	2.411	40	96.440
	Luis Felipe Zamorano Palacios	3.571	40	142.840
	Gabriel Donoso Fernández	6.044	40	241.760
	Manuel Alejandro Bazaez Osses	2.411	40	96.440
	Mauricio Alejandro Martínez Garcia	10.356	40	414.240

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: EDUCACIÓN // D.A. 2457.2015

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde